



## ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE DE URUGUAY

Montevideo, 23 de diciembre de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3.2 del Código Mundial Antidopaje se pone en conocimiento la siguiente resolución del Tribunal de Apelaciones de la ONAU, la cual se encuentra firme.

### **Resolución No. 001/2019 (18/12/2019)**

Deporte: Natación

Norma antidopaje vulnerada: presencia de sustancia prohibida en muestra de orina.

Nombre del deportista: Nicolás Martín Culela Magnani

Sustancia prohibida: Eritropoyetina – EPO (Grupo S2)

Sanción: suspensión por cuatro años para actuar en competencia, a partir del 07 de febrero de 2019.